



**SOLICITUD DE
BONIFICACION EN
EL IMPUESTO SOBRE
BIENES INMUEBLES POR
FAMILIA NUMEROSA**

Registro de entrada
(a rellenar por el Ayuntamiento)

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL		NIF / NIE	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
SIGLA y VIA PUBLICA		NUM	BLOQUE
		PORTAL	ESC
		PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELEFONO FIJO	MOVIL	E-MAIL	

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	NIF / NIE

**** Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación**

IDENTIFICACION DEL BIEN CATASTRAL

SUJETO PASIVO	NIF / NIE
REFERENCIA CATASTRAL	
DOMICILIO TRIBUTARIO	
SIGLA y VIA PUBLICA	NUM
	BLOQUE
	PORTAL
	ESC
	PLANTA
	PUERTA

SOLICITA

La concesión de bonificación en el Impuesto indicado, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004), acompañando la siguiente documentación:

- Copia cotejada del título de Familia Numerosa

Las Rozas de Madrid, a de de

Firmado:

Protección de datos: En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (BOE de 14 de diciembre de 1999) y su normativa de desarrollo, se informa de que los datos personales proporcionados en el impreso de tramitación y en cuantos documentos justificativos sea necesario aportar, con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de su solicitud, serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Hacienda y Régimen Interior), autorizando a este el tratamiento con la única y exclusiva finalidad expresada. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Le informamos que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, adjuntando copia del DNI, dirigida al domicilio del Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR SER TITULAR DEL CARNE DE FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE

Los titulares del carné de Familia Numerosa que sean asimismo titulares catastrales de la vivienda.

Las solicitudes para obtener la bonificación de un ejercicio del IBI se presentarán antes del último día hábil del mes de febrero del año a bonificar.

REQUISITOS

- Ser titular del carné de Familia Numerosa
- Ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- La vivienda objeto de bonificación debe ser la residencia habitual de todos los miembros de la unidad familiar, salvo las excepciones señaladas en [la Ordenanza Fiscal nº1 reguladora del Impuesto](#) (art. 6).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

DOCUMENTACION

- [Modelo de solicitud cumplimentado](#)
- Copia cotejada del título de Familia Numerosa del año para el que se solicita la bonificación.

NORMATIVA

[Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.](#)

Cuantía de la bonificación:

Categoría	Valor catastral	% Bonificación
General	Hasta 600.000 €	50 %
Especial	Hasta 750.000 €	70 %

PARA MAS INFORMACIÓN

Centralita 91 757 99 99

IBI 91 757 90 58 / 44 / 47 / 43 / 49